



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones del magistrado presidente, Reyes Rodríguez Mondragón, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción del magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera¹, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió el incidente del juicio **SUP-JE-3/2023**, así como el acuerdo plenario del juicio **SUP-JDC-307/2023**.

El magistrado presidente hizo suyo, para efectos de resolución, el proyecto del expediente incidental del **SUP-JE-3/2023**, circulado por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, el cual sostiene lo siguiente:

SUP-JE-3/2023 Incidente de incumplimiento de sentencia

PRIMERO. Se declara en vías de cumplimiento el incidente, por cuanto hace al pago de diversas prestaciones económicas en favor del incidentista, en términos de la presente ejecutoria.

SEGUNDO. Se vincula al Tribunal Electoral del Estado de Colima, por conducto de su presidenta, para que aclare mediante oficio dirigido al Ejecutivo local, el monto certero que ha de erogarse en favor del incidentista.

TERCERO. Se vincula a la gobernadora del estado de Colima y de nueva cuenta a la Secretaría de Finanzas y Administración de dicha entidad federativa para que realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento al mandato judicial emitido por este Tribunal Electoral.

Finalmente, el proyecto del expediente **SUP-JDC-307/2023**, circulado por la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-307/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Superior es formalmente competente para conocer del presente juicio de la ciudadanía.

SEGUNDO. Es improcedente el juicio de la ciudadanía.

¹ Al encontrarse gozando de periodo vacacional.

TERCERO. Se reencauza la demanda al Tribunal Electoral del Estado de Guanajuato, para los términos precisados en el acuerdo.

En términos del lineamiento DÉCIMO de los Lineamientos de Organización y Desarrollo de las Sesiones de la Sala Superior², los proyectos fueron votados de la siguiente manera:

SUP-JDC-307/2023 Acuerdo de Sala

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Mónica Aralí Soto Fregoso (ponente)	A favor	17 de agosto	13:48
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	18 de agosto	10:29
José Luis Vargas Valdez	A favor	18 de agosto	12:05
Indalfer Infante Gonzales	A favor	18 de agosto	20:14
Reyes Rodríguez Mondragón	A favor	18 de agosto	21:24
Janine M. Otálora Malassis	A favor	21 de agosto	16:30

SUP-JE-3/2023 Incidente de incumplimiento de sentencia

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	18 de agosto	10:29
Indalfer Infante Gonzales	A favor	18 de agosto	20:14
Reyes Rodríguez Mondragón	A favor	18 de agosto	21:24
Mónica Aralí Soto Fregoso	A favor	21 de agosto	12:33
José Luis Vargas Valdez	A favor	21 de agosto	16:26
Janine M. Otálora Malassis	A favor	21 de agosto	16:30

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las dieciséis horas con treinta minutos del veintiuno de agosto de dos mil veintitrés, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Reyes Rodríguez Mondragón y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

² Aprobados el veinticuatro de enero de dos mil veintidós y visibles en la siguiente liga: <https://www.te.gob.mx/normateca/sites/portales.te.gob.mx/normateca/files/LINEAMIENTOS.pdf>.

Magistrado Presidente

Nombre: Reyes Rodríguez Mondragón

Fecha de Firma: 25/08/2023 08:37:06 p. m.

Hash: f6NAds5QQevCo8fpUYluMwBteo8=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma: 22/08/2023 08:34:23 p. m.

Hash: rh9P6SxX14E9mqf+arD9MvvF4c8=